



ORDENANZA No 060-90

Art. 1º) Y visto la necesidad de precisar los términos técnicos jurídicos empleados en el contrato de locación de servicio que se ha autorizado al Departamento Ejecutivo celebrar con el ingeniero //// Alcides ACTIS como sus formas legales, autorizase al Intendente / Municipal, para que a través de la Asesoría Letrada, confeccione / el contrato de locación de servicio de que se trata conforme a / los tecnicismos que correspondan, en especial precisando que las / obligaciones asumidas por la Municipalidad de Las Varillas, res- / pecto de la presentación contractual a su cargo, lo son bajo con- / dición suspensiva (art. 545 del C. Civil) debiendo en lo demás / ser realizado de acuerdo a lo pautado en la Ordenanza 055/90;

Art. 2º) Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN SU SESION DEL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 1990.

Promulgada por Decreto No 247/90 del 26 de Diciembre de 1990.



HECTOR C. J. CRENA
PRESIDENTE HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS - CORDOBA

Quinta Zona 30%
tributará el 100% de la Tasa.-
idos en la Zona//